



INFORME
BCE-SAF-026-2026

PARA: GERENTE DE INVERSIONES Y SERVICIOS INTERNACIONALES, ENCARGADO

DE: SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA

ASUNTO: Informe de Gestión Anual de Rendición de Cuentas del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

FECHA: Quito, D.M., 03 de marzo de 2026

I. INFORMACIÓN GENERAL:

Concepto	Descripción
Denominación:	Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado
RUC:	1792679036001
Tipo:	Administración
Fecha constitución:	28 de abril de 2016
Notaría:	Notario Vigésimo Noveno, Dr. Rolando Falconí Molina
Constituyentes/Beneficiarios:	Las entidades que forman parte del Sector Financiero Privado en los términos establecidos en el COMF que suscriben o se adhieren al contrato de constitución.
Administrador Fiduciario:	Banco Central del Ecuador (BCE)
Administrador del Fondo del Liquidez:	Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE)
Objeto:	1.-Administrar los valores aportados por los constituyentes al fideicomiso. 2.-Cubrir las deficiencias de liquidez de las entidades del sector financiero privado, actuando como prestamista de última instancia, otorgando préstamos de liquidez a las entidades financieras que mantengan su patrimonio técnico dentro de los niveles exigidos por los artículos 190 y 339 numeral 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, según corresponda; y, 3.-Servir de garantía de última instancia de las operaciones realizadas con el BCE a través de la ventanilla de redescuento y de inversión doméstica de los excedentes de liquidez, en la forma establecida en el COMF y la regulación de la Junta de Política y Regulación y Financiera.
Delegados del Sector Financiero Privado:	Dr. Marco Rodríguez (Delegado Principal)
Cuenta Corriente BCE:	1820069



II. BASE LEGAL

La normativa legal vigente aplicable a las operaciones del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado se enmarca en los siguientes cuerpos legales:

- a) Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF).
- b) Capítulo XXIX; “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II; “Sistema Financiero Nacional”, Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Financiera (JPRF), reformado mediante Resolución Nro. JPRF-F-2025-0164 del 02 de septiembre del 2025 y entro en vigor el 06 de octubre de 2025.
- c) Política de Inversión de los recursos del Fondo de Liquidez, reformado el 14 de junio de 2019.
- d) Contrato de constitución del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado
- e) Manual Operativo del Fideicomiso, reformado el 07 de mayo de 2025.

III. GESTIONES Y ACTIVIDADES ENCOMENDADAS AL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO

3.1 APORTES DE LOS CONSTITUYENTES Y RESTITUCIÓN

De acuerdo al artículo 15 de la Sección IV “Aportes de las entidades al Fondo de Liquidez”, Capítulo XXIX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II “Sistema Financiero Nacional”, Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; donde se menciona que: *“las entidades aportaran de manera mensual un porcentaje del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior al Fondo de Liquidez, de acuerdo con la siguiente tabla:*



TABLA 1. PORCENTAJE DE APOORTE AL FONDO DE LIQUIDEZ

Año	Bancos Privados	Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1 y Cajas Centrales	Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para Vivienda
2025	5,00%	4,50%	4,00%
2026	5,50%	5,00%	4,50%
2027	6,00%	5,50%	5,00%
2028	6,50%	6,00%	5,50%
2029	7,00%	6,50%	6,00%
2030	7,50%	7,00%	6,50%
2031	8,00%	7,50%	7,00%
2032	8,50%	8,00%	7,50%
2033	9,00%	8,50%	8,00%
2034	9,50%	9,00%	8,50%
2035	10,00%	9,50%	9,00%
2036	10,00%	10,00%	9,50%
2037	10,00%	10,00%	10,00%

Fuente: Resolución Nro. JPRF-F-2025-0164 de la antigua Junta de Política y Regulación Financiera.

Estos aportes se incrementarán en el mes de enero de cada año de conformidad con la tabla anterior, hasta alcanzar la meta del Fondo de Liquidez equivalente al diez por ciento (10 %) de los depósitos sujetos a encaje la cual se deberá mantener en el tiempo. El cálculo del cumplimiento de metas se realizará sobre la totalidad de los recursos que cada entidad aportante mantenga en el fideicomiso del Fondo de Liquidez.”

El cobro y el reintegro de aportes al fideicomiso se realizan a través de débito automático de las cuentas que las entidades financieras (EFIs) aportantes mantienen en el BCE, para lo cual el Banco Central del Ecuador en su calidad de Administrador Fiduciario verifica que las 23 entidades aportantes mantengan suscritos y vigentes los contratos de débito automático.

3.2 APORTES MENSUALES

El Banco Central del Ecuador en su calidad de administrador fiduciario elabora y remite con periodicidad mensual a las 23 EFIs aportantes, dentro de los 5 días posteriores al cierre de cada mes, los respectivos estados de cuenta de los aportes al Fondo de Liquidez; así como, el informe financiero mensual del fideicomiso.

En el siguiente cuadro, se presenta el movimiento consolidado de los aportes mensuales al 31 de diciembre de 2025, correspondiente a las 23 entidades del sector financiero privado, partícipes del fideicomiso en calidad de constituyentes:



**CUADRO 1. APORTES DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL
SECTOR FINANCIERO PRIVADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor en USD**

Aportes	Aportes acumulados al 31 de diciembre de 2024	
	Mensuales	2.431.119.012
	Anual (1)	306.298.364
	Total aportes acumulados a diciembre 2024	2.737.417.375
	Detalle Aportaciones Mensual	
	ene-25	66.049.632
	feb-25	31.666.447
	mar-25	35.455.192
	abr-25	46.232.996
	may-25	28.948.233
	jun-25	13.034.877
	jul-25	44.124.163
	ago-25	21.039.292
	sept-25	5.637.633
	oct-25	17.402.983
	nov-25	21.527.428
	dic-25	52.579.775
	Subtotal Aportes Mensuales a diciembre 2025	383.698.651
	Aportes acumulados al 31 de diciembre de 2025	
	Mensuales	2.814.817.663
	Anual	306.298.364
	Total aportes acumulados al 31 diciembre 2025	3.121.116.026

(1) El saldo del aporte anual registrado en el cuadro No.1 (USD 306,30 MM) corresponde a los valores aportados por los partícipes del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano los mismos que fueron transferidos al actual fideicomiso conforme lo establece el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Décima Tercera del COMF.

Fuente: BCE - SAF

3.3 PRESENTACIÓN MENSUAL ESTADOS FINANCIEROS

En cumplimiento de sus obligaciones, el Administrador Fiduciario elabora y presenta mensualmente los estados financieros a la COSEDE, en su calidad de Constituyente. En este contexto, los estados financieros correspondientes al año en análisis fueron remitidos de la siguiente manera:

- Estados financieros de enero 2025: remitidos mediante oficio Nro. BCE-SAF-2025-0106-OF.



- Estados financieros de febrero 2025: remitidos mediante oficio Nro. BCE-SAF-2025-0127-OF.
- Estados financieros de marzo 2025: remitidos mediante oficio Nro. BCE-SAF-2025-0164-OF.
- Estados financieros de abril 2025: remitidos mediante oficio Nro. BCE-SAF-2025-0217-OF.
- Estados financieros de mayo 2025: remitidos mediante oficio Nro. BCE-SAF-2025-0262-OF.
- Estados financieros de junio 2025: remitidos mediante oficio Nro. BCE-SAF-2025-0326-OF.
- Estados financieros de julio 2025: remitidos mediante oficio Nro. BCE-SAF-2025-0379-OF.
- Estados financieros de agosto 2025: remitidos mediante oficio Nro. BCE-SAF-2025-0424-OF.
- Estados financieros de septiembre 2025: remitidos mediante oficio Nro. BCE-SAF-2025-0475-OF.
- Estados financieros de octubre 2025: remitidos mediante oficio Nro. BCE-SAF-2025-0505-OF.
- Estados financieros de noviembre 2025: remitidos mediante oficio Nro. BCE-SAF-2025-0566-OF.
- Estados financieros de diciembre 2025: remitidos mediante oficio Nro. BCE-SAF-2026-0007-OF.

3.4 CAPITALIZACIÓN DE RENDIMIENTOS

El Directorio de la COSEDE, entre las facultades establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero tiene a su cargo:

- Aprobar los estados financieros auditados del fideicomiso, conjuntamente con el informe de gestión.
- Autorizar la capitalización de los rendimientos del ejercicio.
- Disponer la publicación en la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y rendición de cuentas.
- Disponer la publicación de la siguiente información, en el diario de mayor circulación: estado de situación, estado de resultados y flujo de caja. Así mismo, publicar el dictamen de la auditoría externa y las notas de auditoría relacionadas.

Es importante indicar que el informe de gestión anual No. BCE-SAF-028-2025 de 26 de febrero de 2025, fue remitido por el Banco Central del Ecuador en calidad de administrador fiduciario mediante oficio No. BCE-GISI-2025-0133-OF de 05 de marzo de 2025; y los estados financieros correspondientes al año 2024 fueron remitidos mediante oficio No. BCE-GISI-2025-0004-OF de 13 de enero de 2025.”

Mediante oficio Nro. COSEDE-COSEDE-2025-0252-OFICIO de 27 de junio de 2025, la COSEDE instruyó al administrador fiduciario lo siguiente:

“(…)

1. *Publicar la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y la rendición de cuentas;*



2. *Publicar en un diario físico o digital, el estado de situación, el de resultados y el flujo de caja. Así mismo publicar el dictamen de la auditoría externa y, solo, en caso de presentarse salvedades, disponer la publicación de las notas de auditoría relacionadas; y,*
3. *Reportar a la Junta de Política y Regulación Financiera el informe de gestión anual con base a los estados financieros auditados. (...)*

En el mismo oficio, la COSEDE adjuntó la Resolución COSEDE-DIR-2025-010 del 17 de junio de 2025, que aprobó los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2024 y el informe anual de rendición de cuentas del Fideicomiso.

Finalmente, el BCE informó el cumplimiento de todas las instrucciones mediante el oficio BCE-GISI-2025-0354-OF del 15 de agosto de 2025.

3.5 AUDITORÍA EXTERNA

Auditoría externa 2024

Mediante Resolución Nro. COSEDE-DIR-2024-007, de 03 de julio de 2024, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, resolvió: *“(...) Artículo 1.- Seleccionar como primera opción a la firma KRESTON AUDIT SERVICES ECUADOR CÍA. LTDA., para que realice la auditoría por el ejercicio económico 2024, del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de del Sector Financiero Privado (...)*”.

Con fecha 06 de septiembre de 2024 se suscribió el contrato de prestación de servicios Nro. CPS-FLSFPR-001-2024, cuyo objeto fue la *“Auditoría de los estados financieros del Fideicomiso correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024”*.

En la Cláusula Quinta, *“OBJETIVOS DEL CONTRATO”* del referido contrato se establece lo siguiente:

“(...)”

La Firma Auditora se obliga con el Fideicomiso a efectuar la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y a elaborar y presentar los informes de auditoría, que contendrán los siguientes cuerpos:

- 5.1. Informe sobre la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, con sus respectivas notas explicativas, este incluirá cifras comparativas del año 2023;*
- 5.2. Informe de evaluación y recomendación del control interno del Fideicomiso por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024;*



5.3. Informe sobre el cumplimiento de las políticas y obligaciones contractuales determinadas en el contrato de constitución del Fideicomiso; y, establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero, en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024;

5.4. Informe de cumplimiento de las instrucciones fiduciarias emitidas por el Directorio de la COSEDE, por el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024;

5.5. Informe del cumplimiento de las obligaciones tributarias por el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

5.6. Informe de evaluación y recomendaciones de control interno del sistema informático utilizado por el Fideicomiso por el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

5.7. Informe sobre Aspectos Relevantes que surjan en el ejercicio de sus funciones una vez concluida la auditoría preliminar, así como, el Informe Preliminar de Control Interno, por el período del 01 de enero del 2024 al 30 de septiembre de 2024, cuya presentación se realizará al ente de control y al Directorio de la COSEDE hasta el 30 de noviembre del 2024.

Adicionalmente, en la Cláusula Décima, numeral 10.2 "FORMA DE PAGO", se detalla lo siguiente:

"(...)

Los valores previstos en el numeral anterior serán pagados por el Fideicomiso a la Firma Auditora, de la siguiente forma:

- a) El valor de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 17.820,00) más IVA, a la entrega de los Informes finales señalados en los numerales 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.6 de la Cláusula Quinta del presente contrato;*
- b) El valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.980,00) más IVA, contra entrega y recepción del informe señalado en el numeral 5.5. de la Cláusula Quinta del presente contrato.*

En este contexto, mediante Acta entrega-recepción parcial No. 1 de 04 de abril de 2025 se señala que la contratista ha dado cumplimiento con la ejecución de los servicios contratados acorde a los numerales 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.6 de la Cláusula Quinta del contrato No. CPS-FLSFPR-001-2024, por lo que el 08 de abril de 2025 se canceló USD 17.820,00 (Diez y siete mil ochocientos veinte con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, correspondiente a lo señalado en el numeral 10.2, de la Cláusula Décima del contrato.

Posteriormente, el 01 de julio de 2025, la firma KRESTON AUDIT SERVICES ECUADOR CÍA. LTDA. remitió los últimos entregables correspondientes a los numerales 5.5 y 5.7 del citado contrato. En cumplimiento de sus obligaciones, el Administrador Fiduciario ingresó la documentación



respectiva al Servicio de Rentas Internas (SRI) el 03 de julio de 2025, dando así por concluida la entrega total de los productos establecidos contractualmente.

Finalmente, el 27 de agosto de 2025 se efectuó el pago a favor de KRESTON AUDIT SERVICES ECUADOR CÍA. LTDA. por un valor de USD 1.980,00 (Mil novecientos ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, correspondiente a lo estipulado en el numeral 10.2 de la Cláusula Décima del contrato N.º CPS-FLSFPR-001-2024.

Auditoría externa 2025

El Directorio de COSEDE mediante Resolución Nro. COSEDE-DIR-2025-005 de 09 de abril de 2025, resolvió seleccionar a la firma auditora HBL CONSULTORES MORÁN CEDILLO CÍA. LTDA., como primera opción, y a la firma ETL-EC AUDITORES S.A., como segunda, para que realice la auditoría por el ejercicio económico 2025, del Fideicomiso del Seguro de del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado.

Mediante el Contrato Nro. CPS-FLSFPR-001-2025, suscrito el 03 de julio de 2025, se formalizó la contratación de la firma auditora HLB CONSULTORES MORÁN CEDILLO CÍA. LTDA. para la ejecución de la auditoría externa correspondiente al ejercicio económico 2025. En cumplimiento de la normativa vigente y como parte de las obligaciones de control y supervisión, el 04 de julio de 2025, mediante el Oficio BCE-SAF-2025-0322-OF, el documento fue remitido al Intendente Nacional de Control del Sistema Financiero Público de la Superintendencia de Bancos, entidad responsable de la supervisión y control del fideicomiso, acompañado de los documentos habilitantes correspondientes.

En relación a la forma de pago del contrato la cláusula Décima, numeral 10.2 “Forma de Pago” del referido contrato, se establece lo siguiente:

“Los valores previstos en el numeral anterior serán pagados por el Fideicomiso a la Firma Auditora, de la siguiente forma:

- a) El valor de QUINCE MIL TRECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.300,00) más IVA, a la entrega y recepción de los Informes finales señalados en los numerales 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del presente contrato.*
- b) El valor de MIL SETECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.700,00) más IVA, contra entrega y recepción del informe señalado en el numeral 5.7. de la Cláusula Quinta del presente contrato.*

Para proceder con los pagos correspondientes, la Firma Auditora deberá presentar al Administrador del Contrato los siguientes documentos:

- a) Los informes definitivos sobre la auditoría realizada;*
- b) La factura;*
- c) Certificado bancario actualizado de la cuenta bancaria para la acreditación; y,*
- d) El acta entrega de recepción (parcial y total) debidamente suscrita a excepción del primer entregable (Preliminar de Control Interno - SB).*



Será responsabilidad del Fideicomiso, efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes, de ser el caso."

Entre los días 03 y 18 de julio de 2025, se llevaron a cabo reuniones orientadas para coordinar entre la firma auditora y el administrador del contrato, con el propósito de definir detalladamente la metodología de auditoría, los procedimientos específicos a implementar y el cronograma de trabajo que regirá la ejecución del contrato Nro. CPS-FLSFPR-001-2025. Finalmente, el 18 de julio de 2025 se formalizó la suscripción del referido cronograma, consolidando la planificación integral de la auditoría. Dicho cronograma establece de manera clara los plazos de ejecución y los responsables de la ejecución de cada actividad.

En el contexto del proceso de auditoría externa a los estados financieros del Fideicomiso Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la firma auditora HLB Consultores Morán Cedillo Cía. Ltda., mediante oficio sin número de fecha 21 de octubre de 2025, solicitó el inicio de la fase preliminar de auditoría con corte al 30 de septiembre de 2025. Para tal efecto, requirió al administrador del contrato la entrega de información inicial relacionada con aspectos contables, de control interno y de tecnología de la información, misma que fue canalizada a las áreas competentes. A partir de dicha solicitud, se procedió con la carga progresiva de la documentación requerida en la carpeta compartida del Fideicomiso, habilitada en la plataforma OneDrive para su revisión por parte de la firma auditora. Este proceso concluyó el 10 de noviembre de 2025, fecha en la cual se remitió la totalidad de la información correspondiente al requerimiento inicial.

Como resultado de la fase preliminar, la firma auditora remitió a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), mediante oficio sin número de fecha 28 de noviembre de 2025, la Carta sobre Aspectos Relevantes y el Informe Preliminar de Control Interno, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025. Ambos documentos fueron elaborados y suscritos previamente el 11 de noviembre de 2025.

Adicionalmente, el 19 de noviembre de 2025, dichos informes fueron enviados a la Superintendencia de Bancos a través de correo electrónico y, posteriormente, ingresados de manera formal en la plataforma institucional bajo el trámite SB SG 2025 49286 E.

De forma general, los informes emitidos no evidencian deficiencias patrimoniales, incumplimientos normativos ni riesgos significativos que comprometan la razonabilidad de los estados financieros del Fideicomiso. Asimismo, incluyen recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de control interno y a la optimización de los mecanismos de reporte de información, sin que ello implique afectaciones a la integridad, consistencia o fiabilidad de la información financiera presentada.

Respecto a la segunda fase preliminar del proceso de auditoría externa del ejercicio 2025, la firma auditora, mediante oficio sin número de fecha 12 de diciembre de 2025, solicitó información financiera complementaria y su respectiva documentación de respaldo con corte al 30 de noviembre de 2025. La primera parte de la información requerida fue cargada en la plataforma OneDrive hasta el 29 de diciembre de 2025, mientras que la documentación



adicional relativa a los últimos comprobantes de ingresos y egreso del ejercicio 2025 fue remitida el 20 de enero de 2026.

3.6 RESTITUCIÓN DE APORTES Y CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Conforme lo establece en el artículo 343 del COMF, los recursos aportados por las entidades financieras al Fondo de Liquidez serán restituidos en los siguientes casos:

- Exclusión y transferencia de activos;
- Liquidación voluntaria o forzosa de la entidad; y,
- El exceso del aporte en caso de fusiones.

Conforme con lo dispuesto en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Capítulo XXIX, Sección IV Aportes de las Entidades al Fondo de Liquidez, Artículo 16 referente a la devolución de aportes.

De conformidad con el Código Orgánico Monetario y Financiero, los recursos aportados por las entidades del sector financiero privado y del sector financiero popular solidario al Fondo de Liquidez serán restituidos a la entidad aportante en los siguientes casos:

- Fusión de entidades
- Exclusión y transferencia de activos y pasivos (ETAP)
- Liquidación voluntaria o forzosa de la entidad
- Por cambio de segmento
- Por cambios societarios

3.6.1 Por liquidación forzosa

Mediante el oficio COSEDE-COSEDE-2025-0096-OFICIO del 22 de marzo de 2025, la COSEDE informó al Banco Central del Ecuador (BCE) sobre la Resolución SB-2025-0599 del 10 de marzo de 2025, referente a la suspensión de operaciones y el proceso de exclusión y transferencia de activos y pasivos de Banco Amibank S.A. Además, instruyó gestionar su suspensión operativa en el Fideicomiso, remitir el valor del derecho fiduciario, informar sobre saldos pendientes ante el BCE y notificar a la Administradora Fiduciaria de Garantías para la liquidación del fideicomiso.

El BCE comunicó el cumplimiento de estas instrucciones mediante el oficio BCE-GISI-2025-0150-OF del 27 de marzo de 2025.

Posteriormente, mediante el Oficio Nro.COSEDE-COSEDE-2025-0110-OFICIO del 01 de abril de 2025, la COSEDE remitió la Resolución SB-2025-0805 del 31 de marzo de 2025, que dispone la liquidación forzosa de la entidad, y solicitó el contrato de terminación de participación en el Fideicomiso. El BCE instruyó la liquidación del fideicomiso de garantías mediante el oficio BCE-GISI-2025-0159-OF del 4 de abril de 2025.



Mediante resolución No. COSEDE-DIR-2025-008 de 13 de mayo de 2025, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados aprobó la devolución del derecho fiduciario que Banco Amibank S.A, En liquidación, que mantiene en el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, conforme lo señalado en el Informe Nro. CGCF-2025-008 de 09 de mayo de 2025.

Mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GOAF-2025-0632-O, con fecha 18 de junio de 2025, La Corporación Financiera Nacional informó al Banco Central del Ecuador sobre la cancelación y liquidación del Fideicomiso Mercantil de Garantía del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Privado Banco Amibank S.A. Posteriormente, a través de Oficio Nro. CFN-B.P.-GOAF-2025-0726-O de 27 de junio de 2025, se confirmó la marginación de la escritura de liquidación en el documento constitutivo del fideicomiso y la cancelación del RUC ante el Servicio de Rentas Internas.

El 6 de agosto de 2025, el representante del Fideicomiso y el liquidador de Banco Amibank S.A. formalizaron ante la Notaría 11 de Quito la terminación de participación en el Fondo de Liquidez. El 14 de agosto de 2025 se efectuó la devolución de los derechos fiduciarios.

Finalmente, el BCE informó a la COSEDE y a la Superintendencia de Bancos sobre la gestión realizada y la devolución de los derechos mediante los oficios BCE-GISI-2025-0347-OF del 14 de agosto de 2025 y BCE-GISI-2025-0356-OF del 15 de agosto de 2025.

3.7 ADHESIONES AL FIDEICOMISO

Durante el período de análisis, no existieron adhesiones al fideicomiso.

4 OPERACIONES ACTIVAS DEL FIDEICOMISO

El Fondo de Liquidez y los fideicomisos mercantiles que lo integran podrán otorgar operaciones activas bajo la modalidad de créditos ordinarios, corrientes y extraordinarios.

4.1 CRÉDITOS ORDINARIOS

Conforme el literal a) del numeral 1, del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos ordinarios se otorgan para cubrir deficiencias de liquidez de las entidades del sector financiero privado y del sector popular y solidario, en las cámaras de compensación del Sistema Central de Pagos administrado por el Banco Central del Ecuador con base a los aportes que tienen en cada una de las entidades.

Durante el período de análisis, no se concedieron créditos ordinarios.

4.2 CRÉDITOS CORRIENTES

Las entidades aportantes del Fondo de Liquidez podrán acceder a créditos corrientes siempre que cumplan, con los requisitos establecidos en la Codificación de Resoluciones Monetarias,



Financiera, de Valores y Seguros, Libro I, al momento de presentar la solicitud, ante el Administrador Fiduciario.

Cabe señalar que la instrumentación de estas operaciones se las realiza a través de contratos de línea de crédito, suscritos por el representante legal o apoderado de la entidad solicitante con el Administrador Fiduciario, al 31 de diciembre de 2025 las siguientes EFIs cuentan con este contrato:

CUADRO 2.
ENTIDADES QUE CUENTAN CON EL CONTRATO DE CRÉDITO CORRIENTE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE CONTRATO	ENTIDAD FINANCIERA
26/04/2024	Banco General Rumiñahui
30/08/2022	Banco Amazonas
14/11/2017	Banco Capital
11/10/2017	Banco del Austro
04/01/2017	Banco Vision Fund
29/11/2016	Banco Internacional
16/11/2016	Banco Desarrollo de los Pueblos

Fuente: BCE - SAF

Durante el período de análisis, no se concedieron operaciones de crédito corriente.

4.3 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Las entidades aportantes del Fondo de Liquidez podrán acceder a créditos extraordinarios siempre que cumplan, con los requisitos establecidos en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financiera, de Valores y Seguros, Libro I. Es preciso señalar que estos créditos se otorgarán para cubrir deficiencias extraordinarias de liquidez, los mismos que serán aprobados por el Directorio de la COSEDE.

Durante el período de análisis el Fideicomiso no ha concedido créditos extraordinarios.

4.3.1 FIDEICOMISOS MERCANTILES DE GARANTÍA

El artículo 340 del COMF señala: *“Cada una de las Entidades del Sector Financiero Privado deberá constituir un fideicomiso mercantil de garantía con un portafolio de inversiones y de cartera que tendrá como beneficiario acreedor al Fideicomiso del Fondo de Liquidez que corresponda.*

El aporte inicial mínimo al fideicomiso de garantías será de al menos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000,00) para las entidades del sector financiero privado y, en cada ocasión que requiera un crédito extraordinario de liquidez, la entidad deberá aportar



garantías adecuadas por un monto no inferior al 140% del monto del crédito extraordinario, de conformidad con las normas que expida para el efecto la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.”

Para cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, la Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN) actúa como Administrador Fiduciario de 22 de los 23 Fideicomisos Mercantiles de Garantías del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, en tanto que, FIDUCIA S.A., es la Administradora Fiduciaria del Fideicomiso de Garantía del Fondo de Liquidez del Banco del Pacífico.

El saldo de activos al 31 de diciembre de 2025, en los fideicomisos de garantías de las entidades del sector financiero privado fue de aproximadamente USD 1,49 MM, su composición se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 3. COMPOSICIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE GARANTIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Valores en USD

TIPO DE ACTIVO	VALOR	%
Cartera (A1, A2 y A3)	447.084,14	29,96%
Títulos	1.043.946,86	69,97%
Efectivo	1.000,00	0,07%
TOTAL	1.492.031,00	100,00%

Fuente: BCE - SAF

4.3.2 REVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DEL BCE

El numeral 3 del Capítulo Tercero del contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado, denominado “DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ACREEDOR BENEFICIARIO”, señala lo siguiente: “Efectuar en forma directa o través de firmas de auditoría externa, cuantas verificaciones, inspecciones y controles considere necesarios a los archivos y documentos que respalden los activos aportados al FIDEICOMISO DE GARANTÍA, que le permitan establecer la adecuada ejecución de las instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE”.

El artículo 340 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece: “**Fideicomiso de garantía.** Cada una de las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario deberá constituir un fideicomiso mercantil de garantía con un portafolio de inversiones y de cartera que tendrá como beneficiario acreedor al Fideicomiso del Fondo de Liquidez que corresponda. El aporte inicial mínimo a este fideicomiso será de al menos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América USD 50.000,00 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) para las entidades del sector financiero privado, y en cada ocasión que requiera un crédito extraordinario de liquidez, la entidad deberá aportar garantías adecuadas por un monto no inferior al 140% del monto del crédito extraordinario, de conformidad con las normas que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera”.



La Subgerencia de Administración Fiduciaria planificó la ejecución de inspecciones trimestrales, ya sea de forma telemática o mediante visitas in situ. Para ello, se determinó una muestra de entidades del Sector Financiero Privado con el propósito de verificar y controlar los archivos y documentos que respaldan los aportes a los Fideicomisos de Garantías.

El cronograma establecido contempló la realización de inspecciones a dos entidades durante el primer trimestre y a tres entidades en el segundo trimestre de 2025. En el tercer trimestre no se programaron inspecciones, y, de igual manera, para el cuarto trimestre no se planificó la ejecución de inspecciones a entidades del Sector Financiero Privado.

A continuación, se presenta el detalle de las entidades inspeccionadas conforme a lo señalado anteriormente

**CUADRO 4. ENTIDADES FINANCIERAS INSPECCIONADAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE INSPECCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI	Telemática	11/03/2025
BANCO CAPITAL	Telemática	11/03/2025
BANCO DEL PACÍFICO	Telemática	08/05/2025
BANCO D-MIRO	Telemática	09/05/2025
BANCO AUSTRO	In situ	10/05/2025

Fuente: BCE - SAF

Las entidades financieras inspeccionadas durante los períodos señalados proporcionaron al Banco Central del Ecuador la información requerida a través de correo electrónico. Esta documentación permitió verificar el registro de los aportes en los balances de cada uno de los Fideicomisos de Garantías del Fondo de Liquidez, así como constatar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de calificación del activo y del valor mínimo de aporte.

Como resultado de la revisión, se confirmó que las entidades financieras registran contablemente los aportes a sus respectivos Fideicomisos de Garantías conforme a la normativa contable aplicable. Asimismo, las reuniones se desarrollaron sin incidentes y no se identificaron observaciones que deban ser reportadas al organismo de control.

4.4 PRÉSTAMOS OTORGADOS AL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 335 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se podrán efectuar préstamos entre los Fideicomisos del Fondo de Liquidez de acuerdo con las normas que para el efecto expida la Junta de Política y Regulación Financiera.



Estos préstamos no podrán exceder el 20% de los recursos del patrimonio de fideicomiso que otorga el préstamo. El fideicomiso solicitante deberá garantizar la operación en las condiciones previstas en el artículo 340 del Código Orgánico Monetario y Financiero, esto es con activos por un monto no menor a 140% del monto del crédito solicitado.

En el período de revisión, el fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

4.5 GARANTÍA DE ÚLTIMA INSTANCIA DE OPERACIONES DE VENTANILLA DE REDESCUENTO REALIZADAS CON EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Cuando una entidad del sector financiero privado o una entidad del sector financiero popular y solidario no cancele las obligaciones emanadas de las operaciones de la ventanilla de redescuento y las garantías constituidas para el efecto no cubran dichas obligaciones, el Banco Central del Ecuador requerirá la cancelación de estas obligaciones en forma inmediata con los recursos que la entidad hubiere aportado al Fondo de Liquidez.

La cancelación de estas operaciones no podrá superar el valor del aporte de cada entidad deudora, una vez descontado el último Límite de Exposición al Riesgo en el Sistema de Pagos (LESP), calculado por el Banco Central del Ecuador. El costo de reposición será igual a la tasa activa referencial publicada por el Banco Central del Ecuador vigente el día de la entrega de recursos.

Cabe señalar que, durante el período de revisión, el Fideicomiso no ha requerido realizar este tipo de operaciones.

5 OPERACIONES PASIVAS DEL FIDEICOMISO

Las operaciones pasivas que realice el Fondo de Liquidez podrán consistir en préstamos y titularizaciones que deberán guardar estricta relación con el objeto de este.

La concertación de operaciones pasivas requerirá de la aprobación del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados quien, a través de la correspondiente resolución, aprobará la operación pasiva de la que se trate.

En las decisiones que den lugar a la concertación de operaciones pasivas, el Directorio considerará especialmente las condiciones de liquidez del sistema financiero nacional, las del mercado internacional y el rol de prestamista de última instancia conferido por el Código Orgánico Monetario y Financiero, así como la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera.

Durante el periodo de análisis el fideicomiso no ha requerido realizar este tipo de operaciones.



5.1 PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR EL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

El fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones durante el período de análisis.

5.2 OTRAS OPERACIONES PASIVAS

Durante el período de revisión, el fideicomiso no ha realizado otras operaciones pasivas.

5.3 PRÉSTAMOS O LÍNEAS CONTINGENTES

El fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones, durante el año 2025.

6 INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO

Mediante la Resolución Nro. JPRF-F-2025-0164 del 02 de septiembre del 2025, se reformaron las Políticas de Inversión de los Recursos del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, las cuales se encuentran establecidas en la Sección VI, Capítulo XXIX: Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, Título II: Sistema Financiero Nacional, Libro I: Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Financiera. Estas entrarán en vigor el 03 de marzo de 2026, conforme a lo dispuesto en la citada resolución.

La Subgerencia de Inversiones del Banco Central del Ecuador, es el área encargada de la administración del portafolio de inversiones, así como del cumplimiento de la política de inversión emitida para el efecto. La gestión y resultados los transmite a través de informes mensuales, mismos que son remitidos mediante el Sistema de Gestión Documental a la Gerencia de la COSEDE de manera mensual.

Se informa que los informes mensuales correspondientes al período enero-diciembre 2025 fueron remitidos a la Gerencia General de la COSEDE según el siguiente detalle:

- Informe enero 2025 remitido a través del Oficio Nro. BCE-SAF-2025-0086-OF de 18 de febrero de 2025.
- Informe febrero 2025 remitido a través del Oficio Nro. BCE-SAF-2025-0136-OF de 19 de marzo de 2025.
- Informe marzo 2025 remitido a través del Memorando Nro. BCE-SAF-2025-0097-M de 21 de abril de 2025.
- Informe abril 2025 remitido a través del Memorando Nro. BCE-SAF-2025-0120-M de 16 de mayo de 2025.
- Informe mayo 2025 remitido a través del Oficio Nro. BCE-SAF-2025-0279-OF de 17 de junio de 2025.



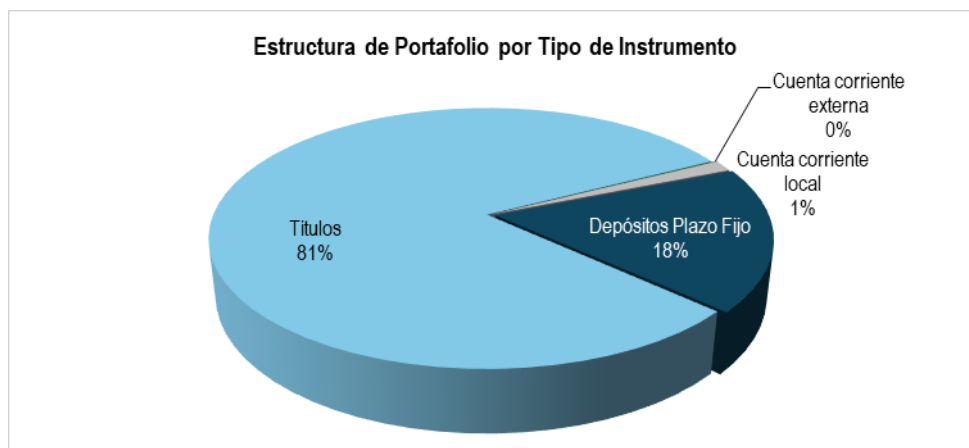
- Informe junio 2025 remitido a través del Oficio Nro. BCE-SAF-2026-0335-OF de 17 de julio de 2025.
- Informe julio 2025 remitido a través del Oficio Nro. BCE-SAF-2025-0392-OF de 18 de agosto de 2025.
- Informe agosto 2025 remitido a través del Oficio Nro. BCE-SAF-2025-0439-OF de 16 de septiembre de 2025.
- Informe septiembre 2025 remitido a través del Oficio Nro. BCE-SAF-2026-0482-OF de 16 de octubre de 2025.
- Informe octubre 2025 remitido a través del Oficio Nro. BCE-SAF-2025-0520-OF de 14 de noviembre de 2025.
- Informe noviembre 2025 remitido a través del Memorando Nro. BCE-SAF-2025-0345-M de 16 de diciembre de 2025.
- Informe diciembre 2025 remitido a través del Oficio Nro. BCE-SAF-2026-0025-OF de 15 de enero de 2026.

Al 31 de diciembre de 2025, la composición del portafolio se encuentra distribuida de la siguiente manera:

CUADRO 5. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FIDEICOMISO DEL FONDO LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO POR INSTRUMENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
USD

Instrumento	Saldo V. Mercado	Participación
Depósitos Plazo Fijo	660.213.116	17,9%
Títulos	2.978.822.474	80,7%
Cuenta corriente externa	2.261.093	0,1%
Cuenta corriente local	51.921.246	1,4%
Total general	3.693.217.930	100,00%

Fuente: BCE - SAF



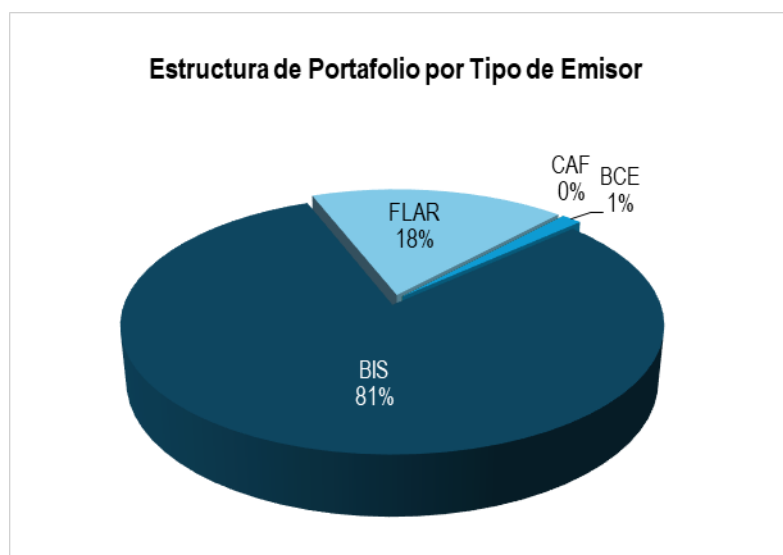
Fuente: BCE - SAF



**CUADRO 6. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FIDEICOMISO DEL FONDO
LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO POR EMISOR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
USD**

Emisor	Saldo V. Mercado	Participación	Lim
BIS	2.981.083.567	80,72%	90%
FLAR	660.213.116	17,88%	60%
CAF	0	0,00%	60%
BCE	51.921.246	1,41%	
Total general	3.693.217.930	100%	

Fuente: BCE – SAF



Fuente: BCE - SAF

Conforme lo reportado por la Subgerencia de Inversiones del Banco Central del Ecuador, el rendimiento alcanzado por el portafolio en el mes de diciembre de 2025 fue del 3,99%. El rango de duración del portafolio de inversión será de hasta 180 días; durante el 2025 la duración del portafolio fue de: enero 26 días; febrero 32 días; marzo 21 días; abril 22 días; mayo 30 días; junio 24 días; julio 28 días; agosto 24 días; septiembre 47 días; octubre 65 días; noviembre 52 días y diciembre 31 días.

6.1 CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN

La Subgerencia de Riesgos de Financieros del Banco Central del Ecuador, tiene como función la evaluación al cumplimiento de la Política de Inversión de los recursos del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, para ello remite con periodicidad trimestral un informe, mismo que es trasladado vía Quipux a la Gerencia General de la COSEDE.



Hecho subsecuente

El informe BCE-SRF-2026-018 de 30 de enero de 2026, correspondiente al cuarto trimestre de 2025, fue remitido a COSEDE mediante oficio Nro. BCE-GISI-2026-0037-OF de 10 de febrero de 2026.

6.2 LIQUIDEZ INMEDIATA

Mediante oficio No. COSEDE-COSEDE-2024-0399-OFICIO de 24 de diciembre de 2024, se comunica al administrador que, “(...) los resultados de la aplicación metodológica para estimar la liquidez inmediata del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado, según lo informado por la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios mediante Memorando Nro. COSEDE-CTRE-2024-0146-M de 20 de diciembre de 2024, es de USD 18,41 millones, conforme al monitoreo y determinación de liquidez con datos a septiembre de 2024.” Además se instruye a: “(...) mantener el monto resultante de la liquidez inmediata en la cuenta corriente local, y se considere únicamente mantener en las cuentas corrientes del exterior los rubros necesarios para cubrir los requerimientos operacionales o en reciprocidad que se requiera con las contrapartes”.

Con oficio No. COSEDE-COSEDE-2025-0159-OFICIO de 15 de mayo de 2025, se comunica al administrador que, “(...) los resultados de la aplicación metodológica para estimar la liquidez inmediata del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado, según lo informado por la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios mediante Memorando Nro. COSEDE-CTRE-2025-0040-M de 25 de abril de 2025, es de USD 32,69 millones, conforme el monitoreo y determinación de liquidez con datos a marzo de 2025.” Además se instruye a: “(...) mantener el monto resultante de la liquidez inmediata en la cuenta corriente local, y se considere únicamente mantener en las cuentas corrientes del exterior los rubros necesarios para cubrir los requerimientos operacionales o en reciprocidad que se requiera con las contrapartes”.

A través de oficio No. COSEDE-COSEDE-2025-0276-OFICIO de 24 de julio de 2025, se comunica al administrador que, “(...) los resultados de la aplicación metodológica para estimar la liquidez inmediata del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado, según lo informado por la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios mediante Memorando Nro. COSEDE-CTRE-2025-0075-M de 21 de julio de 2025, es de USD 38,34 millones, conforme el monitoreo y determinación de liquidez con datos a junio de 2025.” Además se instruye a: “(...) mantener el monto resultante de la liquidez inmediata en la cuenta corriente local, y se considere únicamente mantener en las cuentas corrientes del exterior los rubros necesarios para cubrir los requerimientos operacionales o en reciprocidad que se requiera con las contrapartes”.

Finalmente, mediante oficio No. COSEDE-COSEDE-2025-0418-OFICIO de 04 de diciembre de 2025, se comunica al administrador que, “(...) los resultados de la aplicación metodológica para estimar la liquidez inmediata del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado, según lo informado por la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios mediante Memorando Nro. COSEDE-CTRE-2025-0118-M de 23 de octubre de 2025, es de USD 51,89 millones, conforme el monitoreo y determinación de liquidez con datos a septiembre de 2025..” Además se instruye a: “(...) mantener el monto resultante de la liquidez inmediata en la cuenta corriente local, y se considere únicamente mantener en las cuentas corrientes del exterior los rubros necesarios para cubrir los requerimientos operacionales o en reciprocidad que se requiera con las contrapartes”.



7 PLANIFICACIÓN ANUAL DEL FIDEICOMISO

La Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, reformada mediante Resolución Nro. JPRF-F-2025-0164 del 02 de septiembre del 2025, establece en el numeral 10 del artículo 7, Subsección II “Administración del Fondo de Liquidez y los Fideicomisos que lo conforman”, del Libro I, dispone como obligación del Banco Central del Ecuador, en calidad de Administrador Fiduciario, elaborar el presupuesto anual de los Fideicomisos de los Fondos de Liquidez y sus reformas, y, remitirlo a la COSEDE para su aprobación.

7.1 PRESUPUESTO ANUAL DEL FIDEICOMISO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Mediante oficio Nro. COSEDE-COSEDE-2024-0409-OFICIO de 27 de diciembre de 2024, la Secretaría del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados remitió copia de la Resolución No. COSEDE-DIR-2024-027 de 11 de diciembre de 2024, mediante la cual el órgano colegiado resolvió “*Artículo1.- Aprobar la Proforma y la Estrategia de inversión del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado para el período comprendido del 01 de enero y 31 de diciembre de 2025, contenidas en el Informe Reservado No. BCE-SAF-104-2024, el Informe Reservado Nro. BCE-SI-102-2024 y el Informe No. CGCF-2024-029 de 09 de diciembre de 2024.*”

Sin perjuicio de lo indicado, a continuación, se describen los rubros más importantes registrados en los estados financieros, al 31 de diciembre de 2025:

**CUADRO 7. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
Valores en USD

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% Cumplimiento de Ejecución PRESUPUESTARIA
TOTAL INGRESOS	53,477,897.08	145,661,644.19	272.38%
INTERESES Y UTILIDADES	53,477,897.08	145,661,644.19	272.38%
OTROS	0.00	0.00	0.0%
TOTAL GASTOS	5,144,438.18	13,919,599.81	270.58%
COMISIONES CAUSADAS	5,110,412.22	13,867,858.44	271.36%
SERVICIOS FIDUCIARIOS	5,110,400.22	13,867,856.29	271.37%
BCE ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO	30,000.00	30,000.00	100.00%
BCE INVERSIONES	5,080,400.22	13,837,856.29	272.38%
OBLIGACIONES FINANCIERAS VARIAS	12.00	2.15	17.92%
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	12.00	2.15	17.92%
PÉRDIDAS FINANCIERAS	0.00	0.00	0.0%
EN VALUACIÓN DE INVERSIONES	0.00	0.00	0.0%
GASTOS DE OPERACIÓN	34,025.96	51,741.37	152.06%
OTROS GASTOS:	34,025.96	51,741.37	152.06%

Fuente: BCE - SAF



7.2 INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2025, los ingresos ascendieron a USD 145,66 MM, lo cual representa una ejecución del 272,38% frente a lo planificado, esto se debe a que el rendimiento promedio del portafolio fue de 4,46%, y la tasa utilizada para la proyección de los ingresos en el presupuesto oscila entre 3,25 – 3,50% hasta el cierre del 2025, lo que implica que se tenga una sobre ejecución de lo inicialmente previsto.

7.2.1 INTERESES GANADOS Y UTILIDADES FINANCIERAS

La cuenta de intereses ganados alcanzo el valor de USD 145,66 MM. De este valor, USD 1,13 MM corresponde a ingresos por los recursos que se mantiene en cuentas corrientes del exterior, USD 28,11 MM a los intereses de inversión en títulos de valores y el valor de USD 116,42 MM, que corresponde a los ingresos de las inversiones negociadas por precio, mismos que han sido registradas por devengo mensual o al vencimiento en las cuentas contables establecidas para el efecto.

7.3 GASTOS

Al 31 de diciembre de 2025, el total de gastos obtuvo un valor de USD 13,92 MM, lo cual representó una ejecución del 270,58% frente a lo planificado, producto de las comisiones aplicadas al rendimiento efectivo del portafolio de inversión. La sobre ejecución corresponde a los mayores rendimientos alcanzados en el portafolio, en relación con la tasa de interés proyectada para el año 2025.

7.3.1 COMISIONES CAUSADAS

Los gastos por las comisiones causadas totalizaron un valor de USD 13,87 MM, rubro que tiene la siguiente desagregación:

- a) Al 31 de diciembre de 2025, el pago de comisiones al Banco Central del Ecuador, en su calidad de Administrador Fiduciario del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, asciende a un total de USD 30.000,00. Este valor corresponde a una comisión mensual de USD 2.500,00 por los servicios de administración fiduciaria prestados.
- b) Comisión por la inversión de recursos por un valor de USD 13,83 MM, por concepto del cobro del 9,50% sobre los rendimientos efectivos que generaron las inversiones del fideicomiso, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. JPRM-2022-020-M de 04 de agosto de 2022 (Capítulo V, Tarifas, Tasas por servicio y otros conceptos relacionados con operaciones bancarias; Sección I, El Banco Central del Ecuador) emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria.
- c) Pago de certificación de cuenta, según el artículo 43; Subsección I “El Banco Central del Ecuador”; Sección III “Tarifas, Tasas por Servicios y Otros Conceptos relacionados con Operaciones Bancarias; Libro I Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de



Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, que durante el período analizado registra un valor ejecutado de USD 2,15.

7.3.2 PÉRDIDAS FINANCIERAS

Para finalizar el año 2025, el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, no registra pérdidas financieras.

8 INFORMACIÓN REPORTADA AL ORGANISMO DE CONTROL

De conformidad con el artículo 342 del Código Orgánico Monetario y Financiero, el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado estará sujeto al control de la Superintendencia de Bancos.

En tal sentido, se describe la información relevante reportada al organismo de control durante el período 2025:

- a) Informes de gestión trimestral: i) BCE-GISI-2025-0189-OF ii) BCE-GISI-2025-0349-OF iii) BCE-GISI-2025-0425-OF iv) BCE-GISI-2026-0038-OF
- b) Las estructuras que contienen la información del fideicomiso fueron remitidas a través del Sistema de Recepción, Validación y Carga (RVC) de la Superintendencia de Bancos. Las fechas de presentación fueron las siguientes:
 - Enero 2025: remitido el 05 de Febrero de 2025;
 - Febrero 2025: remitido el 06 de Marzo de 2025;
 - Marzo 2025: remitido el 04 de Abril de 2025.
 - Abril 2025: remitido el 06 de Mayo de 2025;
 - Mayo 2025: remitido el 06 de Junio de 2025;
 - Junio 2025: remitido el 03 de Julio de 2025.
 - Julio 2025: remitido el 05 de Agosto de 2025;
 - Agosto 2025: remitido el 03 de Septiembre de 2025;
 - Septiembre 2025: remitido el 08 de Octubre de 2025.
 - Octubre 2025: remitido el 05 de noviembre de 2025;
 - Noviembre 2025: remitido el 04 de diciembre de 2025;
 - Diciembre 2025: remitido el 08 de enero de 2026.

9 RESOLUCIÓN Nro. JPRF-F-2025-0164

La extinta Junta de Política y Regulación Financiera emitió la Resolución Nro. JPRF-F-2025-0164 el 02 de septiembre de 2025, la cual entró en vigor el 06 de octubre de 2025. Mediante dicha resolución, se reformó el Capítulo XXIX del Fondo de Liquidez de las entidades del sector financiero privado y del sector popular y solidario.

En su calidad de Administrador Fiduciario del fideicomiso, y en función de las reformas introducidas al mencionado capítulo, el Banco Central del Ecuador formuló las siguientes



propuestas, con el objetivo de implementar y adecuar los procesos operativos al nuevo marco normativo:

Manual Operativo:

- Mediante correo electrónico del 03 de octubre de 2025, se remitió a COSEDE la propuesta de Reforma del Manual Operativo del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del sector financiero privado.

Texto de contratos de garantía:

- Mediante Oficios Nro. BCE-GISI-2025-0412-OF, de 15 de octubre de 2025, y Nro. BCE-GISI-2025-0442-OF, de 06 de noviembre de 2025, el Banco Central del Ecuador, en su calidad de administrador fiduciario de los fideicomisos de los Fondos de Liquidez, informó a la Corporación Financiera Nacional (CFN) sobre el contenido de la citada Resolución Nro. JPRF-F-2025-0164, emitida por la extinta Junta de Política y Regulación Financiera, y solicitó se determine si los contratos vigentes requieren ajustes para alinearse al nuevo marco legal, para lo cual debía realizarse el correspondiente análisis técnico-jurídico de los contratos de fideicomiso de garantía administrados por la CFN.

10 REFORMA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN

Con el Oficio Nro. COSEDE-COSEDE-2025-0438-OFICIO, de fecha 23 de diciembre de 2025, se remitió al Banco Central del Ecuador la Resolución Nro. COSEDE-DIR-2025-026, de 28 de noviembre de 2025, emitida por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), mediante la cual se aprueba la reforma del contrato de constitución del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado.

En su artículo 2, la resolución establece: *“Disponer a la Gerencia General de la COSEDE, al Banco Central del Ecuador y a las entidades financieras constituyentes que, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen la instrumentación del articulado correspondiente del contrato, a fin de que las reformas aprobadas se formalicen jurídicamente mediante la modificación de las cláusulas pertinentes y la suscripción de los instrumentos legales respectivos.”*

En cumplimiento de lo señalado, se informa que el administrador fiduciario se encuentra elaborando la minuta de reforma, la cual será remitida al constituyente para su revisión y retroalimentación.



CONCLUSIONES

- a) Al 31 de diciembre de 2025, el balance general del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado registró un activo total de USD 3.694,06 MM; pasivo de USD 2,17 MM, y, patrimonio de USD 3.560,15 MM.
- b) El Estado de Resultados del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, registró una utilidad de USD 131,74 MM, producto del rendimiento de las inversiones.
- c) Al 31 de diciembre de 2025, el fideicomiso mantiene un saldo de USD 51,92 MM en su cuenta corriente del Banco Central del Ecuador y USD 2,26 MM en la cuenta corriente en el exterior. Este valor demuestra cumplimiento con las directrices de liquidez inmediata establecidas por la COSEDE. Con Oficio No. COSEDE-COSEDE-2025-0418-OFICIO de 04 de diciembre de 2025.
- d) La cuenta de inversiones equivale al 98,51% del total del activo del fideicomiso, mismo que está compuesto por instrumentos de alta liquidez, emitidos por organismos supranacionales y multilaterales cuya estrategia de inversión privilegió el corto plazo y cumplió con la Política de Inversión contante en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, De Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera, así como las instrucciones generales impartidas por la COSEDE.
- e) La Política de Inversión de los recursos del Fideicomiso establece que el rango de duración del portafolio de inversión será de hasta 180 días; durante el año 2025 la duración real del portafolio fue de: enero 26 días; febrero 32 días; marzo 21 días; abril 22 días; mayo 30 días; junio 24 días; julio 28 días; agosto 24 días; septiembre 47 días; octubre 65 días; noviembre 52 días y diciembre 31 días.
- f) El rendimiento alcanzado por el portafolio durante el año 2025 fue de: enero 4,44%; febrero 4,45%; marzo 4,42%; abril 4,43%; mayo 4,44%; junio 4,47%; julio 4,46%; agosto 4,48%; septiembre 4,43%; octubre 4,03%; noviembre 4,14% y diciembre 3,99%.
- g) Al 31 de diciembre de 2025, se registró en cuentas de orden del Fideicomiso del Fondo de Liquidez, el valor de USD 1,49 MM, correspondiente al valor total de los activos aportados por cada Fideicomiso Mercantil de Garantías del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sistema Financiero Privado.
- h) Para el período de análisis del presente informe, la cuenta de ingresos evidencia una ejecución presupuestaria del 272,38%, generada principalmente los intereses y rendimientos del portafolio de inversiones.
- i) En el rubro de gastos la ejecución presupuestaria llegó al 270,58%, cuyo componente principal es la comisión por inversiones frente a los demás rubros que conforman el total



de gastos planificados para el período de análisis, la sobre ejecución corresponde a los mayores rendimientos alcanzados en el portafolio, en relación a la tasa proyectada para el año 2025.

- j) Mediante Oficio BCE-GISI-2025-0425-OF de 28 de octubre de 2025, se remitió a la COSEDE el informe de gestión trimestral correspondiente al tercer trimestre del año 2025 del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de la Entidades del Sector Financiero Privado.
- k) La Resolución Nro. JPRF-F-2025-0164, emitida el 02 de septiembre de 2025 y vigente desde el 06 de octubre de 2025, introduce reformas al Capítulo XXIX del Reglamento del Fondo de Liquidez, el administrador fiduciario preparo propuestas de reforma al Manual Operativo y texto de fideicomiso de garantías para consideración de la COSEDE

RECOMENDACIÓN

En cumplimiento del numeral 11, capítulo primero de la cláusula tercera del contrato de constitución del fideicomiso, la Subgerencia de Administración Fiduciaria área a cargo de la administración fiduciaria del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado, elaboró el presente informe para conocimiento de la COSEDE, en tal virtud, me permito recomendar que, en consideración a la atribución de la Gerencia de Inversiones y Servicios Internacionales para que actúe como administrador fiduciario de los fideicomisos de la red de la seguridad financiera establecida en la Resolución Nro. JRPM-2025-007-G de 16 de julio de 2025, solicito comedidamente a su autoridad, apruebe el presente informe y disponga a la Subgerencia de Administración Fiduciaria, lo remita a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondos de Liquidez y Fondo de Seguros Privados para conocimiento y aprobación de su Directorio.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA

COMPETENCIA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobado por:		Gerente de Inversiones y Servicios Internacionales, Encargado	
Revisado por:	'a	Delegada de la Gestión de Administración de Fideicomisos y Operaciones	
Elaborado por:		Asistente de Pago de Seguros, Créditos de Liquidez y Garantías	